

Actas del Congreso: 13 de mayo de 1999
(Cámara) Página H3112-H3141

LEY DE AUTORIZACIÓN DE INTELIGENCIA PARA EL AÑO FISCAL 2000

[...]

Enmienda nº 4 Presentada por el Sr. Hinchey

Sr. HINCHEY. Señor Presidente, propongo la enmienda nº 4. **EL PRESIDENTE.** El Secretario designará la enmienda. El texto de la enmienda es el siguiente

Enmienda nº 4 presentada por el Sr.

SEC. 304. INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA AGENCIA CENTRAL DE INTELIGENCIA EN CHILE.

(a) En general: a más tardar 120 días después de la fecha de promulgación de esta Ley, el Director de la Agencia Central de Inteligencia deberá

[[Página H3124]]

presentar a las comisiones correspondientes del Congreso un informe en el que se describan todas las actividades de los oficiales, agentes encubiertos y empleados de todos los elementos de la comunidad de inteligencia con respecto a los siguientes acontecimientos en la República de Chile:

(1) El asesinato del Presidente Salvador Allende en septiembre de 1973.

(2) Ascenso del General Augusto Pinochet a la Presidencia de la República de Chile.

(3) Violaciones de derechos humanos cometidas por funcionarios o agentes del ex presidente Pinochet.

(b) Documentación.--(1) El informe presentado en virtud de la subsección (a) incluirá copias de documentos inéditos en posesión de cualquier elemento de la comunidad de inteligencia con respecto a dichos sucesos.

(2) Cualquier disposición legal que prohíba la difusión de información clasificada no se aplicará a los documentos mencionados en el apartado (1).

(c) Definición: En esta sección, el término "comités apropiados del Congreso" significa el Comité Permanente Selecto de Inteligencia y el Comité de Asignaciones de la Cámara de Representantes, y el Comité Selecto de Inteligencia y el Comité de Asignaciones del Senado.

Sr HINCHEY. Señor Presidente, debido a las recientes actividades de miembros de la judicatura española, la atención del mundo se ha dirigido una vez más a los acontecimientos que tuvieron lugar en Chile a partir de septiembre de 1973 con el asesinato del presidente debidamente elegido de ese país, Salvador Allende, y el posterior ascenso al poder del General Augusto Pinochet para convertirse en Presidente de la República de Chile.

En el transcurso de esos acontecimientos, se ha denunciado en sedes responsables una y otra vez en los ya más de 25 años transcurridos que miembros de las fuerzas armadas chilenas, con la ayuda de otros, incluidos miembros de las fuerzas armadas de Estados Unidos, llevaron a cabo acciones muy inapropiadas.

Tengo una enmienda que requiere que a más tardar 120 días después de la fecha de promulgación de esta ley, el director de la Agencia Central de Inteligencia presente a los comités apropiados del Congreso que se mencionan en la enmienda un informe que describa todas las actividades de los oficiales, agentes encubiertos y empleados de todos los elementos de la comunidad de inteligencia con respecto a los siguientes acontecimientos en la República de Chile:

Uno, el asesinato del Presidente Salvador Allende en septiembre de 1973;

Dos, la ascensión del general Augusto Pinochet a la presidencia de la República de Chile; y

Tres, las violaciones de los derechos humanos cometidas por funcionarios o agentes del ex presidente Pinochet.

El informe presentado en virtud de este subapartado incluirá copias de los documentos no editados que obren en poder de cualquiera de estos elementos de la comunidad de inteligencia en relación con dichos sucesos.

Señor Presidente, creo que después de todo este tiempo transcurrido, es conveniente que el Congreso de los Estados Unidos y el pueblo de los Estados Unidos y el pueblo del mundo comprendan con mucha mayor claridad de la que han podido hacerlo hasta este momento los acontecimientos concretos que tuvieron lugar en Chile y que condujeron al asesinato del presidente debidamente elegido y a la ascensión al poder de una junta militar.

Es importante que comprendamos estos sucesos porque es importante que tomemos medidas para garantizar que este tipo de actividades ilegales no se produzcan en el futuro.

Por lo tanto, ofrezco esta enmienda con todo respeto con la esperanza de que los miembros de la Cámara y el presidente en particular, el presidente del Comité Permanente Selecto de Inteligencia, la consideren favorablemente.

Sr. GOSS. Sr. Presidente, propongo suprimir la última palabra.

Señor Presidente, aprecio mucho la intención de la enmienda, pero debo decir que tengo algunas dudas sobre el efecto y el coste, y quiero tomarme un minuto para explicarlo.

En primer lugar, con respecto al propósito, permítanme decir que nuestra comisión está intentando, creo que a través de su marca en el presupuesto y a través de su supervisión, ayudar a nuestra comunidad de inteligencia a centrarse en los retos que tenemos hoy y que se avecinan en el próximo siglo. Son retos increíbles para los que realmente no estamos organizados, como estamos viendo, por desgracia.

Estamos en ello, pero entendemos que el Pacto de Varsovia ha desaparecido, y en su lugar tenemos a los Osama Bin Laden, los Milosevic, los cárteles de Tijuana, ese tipo de problemas.

Creo que esta enmienda nos haría hacer una pausa en la realidad a la que nos enfrentamos hoy y volver atrás y empezar a escudriñar en la historia de cosas que ocurrieron en una época diferente, realmente bajo una agencia diferente que operaba bajo normas diferentes y ciertamente bajo una supervisión diferente.

Eso puede ser beneficioso si nos va a aportar algunas lecciones, pero creo que debemos entender que si vamos a hacer esto, va a requerir energía, esfuerzo y dinero, y queremos asegurarnos de que les damos prioridad en relación con las lecciones de la historia y cualquier otra cosa que podamos extraer de este esfuerzo.

Estoy un poco confuso con respecto al amplio esfuerzo en curso por parte de la administración para responder a una solicitud de documentos por parte del gobierno español en virtud del tratado de asistencia jurídica mutua con los EE.UU., aproximadamente en este mismo período. Supongo que estas búsquedas están relacionadas, pero no sé si existe una coordinación formal y cómo encajaría en ella esta enmienda.

Dado el factor coste, la legislación dirigida a búsquedas especiales, como ya he dicho, es perturbadora para el curso normal de los asuntos, y el curso normal de los asuntos en las comunidades de inteligencia en estos días es excepcionalmente desafiante.

También me gustaría señalar que cuando tenemos estas búsquedas especiales, a veces retrasan las solicitudes de nuestros propios electores en virtud de la Ley de Libertad de Información. Con esto no quiero decir que no debemos hacer búsquedas especiales. Creo que sólo hay que señalar que eso ocurre a veces.

Hemos mantenido conversaciones importantes con el jefe de la comunidad, la comunidad de inteligencia, sobre cómo abordar el proceso de clasificación y desclasificación. Eso está en curso. Hay una preocupación de buena fe sobre la cantidad de dólares, tiempo y personal que dedicamos a ese esfuerzo en relación con otras cosas

que se pide a la comunidad de inteligencia que proporcione a los responsables de la toma de decisiones de hoy, para que podamos pasar el día. Por supuesto, tenemos que averiguar de dónde viene el dinero.

No son ideas nuevas. Sólo las hago constar en acta y las saco de ahí porque no quiero que el caballero piense que sólo estamos reaccionando negativamente por reflejo. En parte, esta enmienda tiene consecuencias negativas.

{1230

La enmienda no aportaría ninguna información nueva al público, que yo sepa, a las personas interesadas en los abusos de los años de Pinochet. Creo que en lugar de eso vamos a tener un montón de cajas entrando en una revisión a puerta cerrada de la comisión, y no estoy seguro de adónde nos va a llevar eso.

Así que me preocupa, si el propósito es llegar a la verdad y a la historia y dónde lo estamos haciendo, me gustaría hacerlo de una manera razonable. Comparto el deseo del caballero de Nueva York (Sr. Hinchey) de hacerlo.

Si la forma en que podemos hacerlo es aceptable para la comunidad, y los costes son razonables, y las expectativas son razonables dado el personal que tenemos, entonces posiblemente estaría en condiciones de aceptar esta enmienda con esos entendimientos.

Así que pido al caballero de Nueva York (Sr. Hinchey) que acepte una enmienda de segundo grado que suprimiría el párrafo (2) de la sección 304(b) en su totalidad. Si es así, y la Cámara está de acuerdo con la enmienda que modifica la enmienda del caballero en ese sentido, aceptaría su enmienda.

La razón por la que lo digo es que la enmienda que yo propondría solucionaría el problema constitucional que veo en la disposición que habría anulado todas las leyes que autorizan al DCI y al Presidente a proteger las fuentes de información de seguridad nacional de la divulgación y el compromiso.

Acabamos de aceptar una enmienda del caballero de Nueva York (Sr. Sweeney) para reforzar esto. Así que no quiero dar ahora la vuelta y socavarla.

Así que con la omisión de la disposición perturbadora, se eliminaría cualquier amenaza de veto, seríamos coherentes, y creo que podría apoyar lo que el caballero está tratando de hacer.

Sr. Presidente, cedo la palabra al caballero de Nueva York (Sr. Hinchey) que responda a mi propuesta de enmienda.

[[Página H3125]]

Sr. HINCHEY. Sr. Presidente, agradezco al caballero que me haya cedido la palabra. Según tengo entendido, el caballero está ofreciendo una enmienda a mi enmienda que suprimiría el párrafo (2) de la sección 304(b) tal y como se propone que sea añadido por la enmienda; ¿es correcto?

EL PRESIDENTE. El tiempo del caballero de Florida (Sr. Goss) ha expirado. (Por unanimidad, se autoriza al Sr. Goss a continuar durante 1 minuto más).

Sr. GOSS. Sr. Presidente, el caballero de Nueva York (Sr. Hinchey) está en lo cierto.

Sr. HINCHEY. Sr. Presidente, doy las gracias al caballero de Florida (Sr. Goss), presidente del Comité Permanente Selecto de Inteligencia, y me complace acentar su enmienda a mi enmienda

Enmienda ofrecida por el Sr. Goss a la enmienda nº 4 ofrecida por el Sr. Hinchey

Sr. GOSS. Sr. Presidente, ofrezco una enmienda a la enmienda.

Enmienda ofrecida por el Sr. Goss a la enmienda nº 4 ofrecida por el Sr. Hinchey:

Suprímase el párrafo (2) de la sección 304(b), tal y como se propone añadir con la enmienda.

Sr. GOSS. Sr. Presidente, ésta es la enmienda sobre la que hemos debatido. No tengo nada más.

Sra. PELOSI. Sr. Presidente, propongo suprimir la última palabra.

Sr. Presidente, tomo la palabra para apoyar la enmienda Hinchey y elogiar al distinguido caballero de Florida (Sr. Goss), presidente de

nuestra comisión, por su aceptación de la enmienda Hinchey.

Pero quiero que esta enmienda sobreviva a la conferencia porque creo que el caballero de Nueva York (Sr. H i n c h e y) nos ha proporcionado un gran liderazgo hoy al presentar esta enmienda. Por eso estoy muy agradecido al caballero de Florida (Presidente Goss) por su enmienda para dar cabida al caballero de Nueva York (Sr. Hinchey).

Nuestro distinguido presidente ha expuesto algunas consideraciones importantes en su observación sobre esta enmienda, y son importantes. Hay otros aspectos que deben equilibrarse, y me alegro de que mis colegas hayan llegado a un acuerdo sobre la enmienda. Pero, de nuevo, quiero que sobreviva a la conferencia. Quiero elogiar al caballero de Nueva York (Mr. Hinchey).

Nuestro Presidente estuvo en Guatemala hace unos meses, ¿o fueron semanas? Aquí pasan muchas cosas muy deprisa. Me sentí muy orgullosa de la declaración que hizo. América Latina ha estado convulsionada durante un par de generaciones, como todos sabemos, alguna de ella, es triste decirlo, y en Guatemala en particular, con la participación allí de la Agencia Central de Inteligencia y otras entidades estadounidenses.

El Presidente, creo que muy valientemente reconoció lo que ocurrió allí y, al hacerlo creo que empezó a abrir la puerta a un futuro mejor para la comunidad de inteligencia.

En América Central y en América Latina es tan famosa la expresión "nunca más" porque en Argentina, en Chile y en América Central la gente está revisando su triste pasado reciente. Un puente importante hacia el futuro han sido las comisiones de la verdad que se han identificado, no para buscar venganza, sino para buscar cierto nivel de justicia y cierto nivel de apertura y admisión sobre lo ocurrido para despejar un camino hacia el futuro.

Si nosotros, los Estados Unidos y específicamente la Agencia Central de Inteligencia, tuvimos un papel en la muerte del Presidente Allende, al igual que si cualquier chileno tuvo un papel en ella, dejarlo atrás requiere enfrentar la verdad al respecto.

Así que creo que, en lo que respecta a Chile, se trata de una enmienda muy importante, pero también creo que nos dará credibilidad si no estamos en un estado de negación de la participación de la CIA, sino de aceptación de lo que fue la realidad. Averiguaremos cuál es como resultado de la enmienda del caballero de Nueva York (Sr. Hinchey).

Pero también quiero decir que, a menos que seamos comunicativos sobre nuestro papel, es muy difícil que los latinoamericanos lo sean sobre el suyo. Creo que podemos predicar con el ejemplo en este sentido.

También me gustaría aprovechar la ocasión para dar las gracias al caballero de California (Sr. George Miller) por su liderazgo y actividad a la hora de intentar persuadir a nuestro gobierno para que pusiera a disposición del gobierno español los documentos del caso Pinochet. Espero que esto sirva de mensaje a los dictadores represivos de todo el mundo de que llega un día de ajuste de cuentas, y que no pueden cometer estas atrocidades y luego decir, bueno, **dejémoslo todo** atrás.

Como repito, no se trata de venganza, se trata de la verdad. Se trata de justicia. Se trata de abrir el camino a un futuro mejor y de dar credibilidad a lo que hacemos.

Estoy de acuerdo con el caballero de Florida (Presidente Goss). No debemos poner en peligro la seguridad de nuestras fuentes y métodos. Creo que su enmienda es constructiva. Estas personas arriesgan sus vidas del mismo modo que nuestros jóvenes lo hacen en el ejército. Estamos orgullosos de los militares. Estamos orgullosos de las personas que se ponen en peligro para reunir información para nosotros.

Así pues, aunque no aprobamos ninguna actividad que no fuera legal, no podemos proceder a una recogida de información razonable si quienes están llamados a hacerlo corren peligro a causa de una identificación involuntaria.

Esto es especialmente cierto en un momento en el que queremos más mujeres, queremos más minorías, queremos más diversidad, queremos más conocimientos lingüísticos, queremos más comprensión cultural en la Agencia Central de Inteligencia. Queremos que tengan el mismo nivel de protección que otros han tenido en el pasado.

Construir esa diversidad con una apertura y una admisión de lo que ha sido nuestro pasado creo que generará más apoyo para lo que necesitamos tener, que es la mejor inteligencia posible para evitar conflictos y suministrar a quienquiera que sea el Presidente de Estados Unidos la información que necesita para dirigir.

Con esto, vuelvo a elogiar al caballero de Nueva York (Sr. Hinchey) y al caballero de Florida (Sr. Goss), nuestro presidente, y al caballero de California (Sr. Dixon), nuestro miembro de mayor rango, por su

liderazgo en esta cuestión.

Sr. DIXON. Sr. Presidente, propongo suprimir el número de palabras requerido.

Sr. Presidente, creo que el caballero de Nueva York (Sr. Hinchey) tiene toda la razón. La minoría no tiene ningún problema con esta enmienda.

Sr. SANDERS. Sr. Presidente, propongo suprimir el número de palabras requerido.

Señor Presidente, quiero aplaudir al caballero de Nueva York (Sr. Hinchey) por su enmienda. No es ningún secreto que, a lo largo de los años, ha habido muchos aspectos de la política exterior estadounidense que han sido erróneos. No es ningún secreto que, a lo largo de los años, Estados Unidos ha participado en el derrocamiento de varios gobiernos democráticos.

En el caso de Chile en 1973, había un gobierno democrático elegido por el pueblo. El Presidente de ese gobierno era Salvador Allende. Su política era contraria a los intereses empresariales de Estados Unidos. Se ejerció una gran presión para derrocarlo.

Creo que es un paso muy positivo a medida que desarrollamos ideas para el futuro, a medida que intentamos desarrollar una política exterior democrática.

Así que creo que la enmienda del caballero de Nueva York (Sr. Hinchey) es muy importante. Creo que debemos dejar que la verdad salga a la luz, y apoyo firmemente sus esfuerzos.

Sr. GEORGE MILLER de California. Sr. Presidente, aplaudo firmemente la enmienda del Sr. Hinchey para exigir que se informe al Congreso sobre la información en poder de Estados Unidos relativa a las violaciones de los derechos humanos en Chile llevadas a cabo por el General Augusto Pinochet y sus fuerzas.

El golpe militar de 1973 en Chile fue una trágica interrupción de la orgullosa historia democrática de Chile. Miles de personas inocentes fueron asesinadas.

Muchos más fueron torturados y encarcelados. Entre los muertos hay ciudadanos estadounidenses.

El golpe militar en Chile también representa un capítulo trágico de la historia estadounidense.

Ahora se sabe que Estados Unidos apoyó el derrocamiento violento de un gobierno elegido democráticamente. Pero aún se desconocen todos los detalles del apoyo estadounidense al golpe.

Necesitamos conocer todos los detalles.

Además, no se conocen todos los detalles de la información estadounidense sobre las acciones del líder del golpe, el general Augusto Pinochet.

Es bien sabido que el general Pinochet dirigió el golpe y los asesinatos en masa y torturas que se produjeron durante su reinado de casi dos décadas. Pero el pueblo estadounidense

[[Página H3126]]

merece saberlo y le convendría conocer todos los detalles de las acciones del general Pinochet.

En este momento, sólo Estados Unidos tiene la capacidad de informar plenamente a sus ciudadanos de las acciones de este despiadado dictador.

Junto con mis colegas, he estado exigiendo que Estados Unidos proporcione información sobre las acciones asesinas del general Pinochet a un tribunal de España que ha presentado cargos contra el general Pinochet por violaciones del derecho internacional, incluidas torturas, asesinatos y secuestros.

Se cree que Estados Unidos alberga archivos que corroborarían las acusaciones contra el general Pinochet.

Esos archivos deben ser revisados, desclasificados y entregados al tribunal en España. Se ha entregado parte de la información y, tras muchos retrasos, Estados Unidos ha creado un grupo de trabajo para supervisar esta petición. Se trata de un proceso lento y muchos creen que algunos miembros de la Administración preferirían que la información nunca viera la luz.

Sin objeción, me gustaría presentar en el Registro una serie de cartas entre mi colega John Conyers y otros miembros, incluido el Sr. Hinchey, y la Administración. Estas cartas explican la naturaleza de la información que buscamos y la importancia de facilitarla al tribunal español.

Las acciones en los años 70 de la comunidad de inteligencia estadounidense y del entonces Secretario de Estado, Henry Kissinger, hacia Chile y otros dictadores del cono sur son una vergüenza que nunca deberían olvidar los ciudadanos estadounidenses que deseen pensar honorablemente sobre su

país y su gobierno.

Una periodista, Lucy Kosimar, descubrió recientemente un memorándum que describe cómo el Secretario de Estado Kissinger mimó a Pinochet tras el golpe.

En un artículo reciente, Kosimar escribió:

El memorándum describe cómo el Secretario de Estado Kissinger acarició y reforzó a Pinochet, cómo -con cientos de presos políticos todavía encarcelados y torturados- Kissinger dijo a Pinochet que la Administración Ford no le echaría en cara esas violaciones de los derechos humanos. En un momento en que Pinochet era blanco de la censura internacional por torturas, desapariciones y asesinatos patrocinados por el Estado, Kissinger le aseguró que era víctima de la propaganda comunista y le instó a no prestar demasiada atención a las críticas estadounidenses.

Esto es lo que Kissinger habría dicho a Pinochet en una reunión privada en 1976, según Lucy Kosimar:

En Estados Unidos, como usted sabe", dijo Kissinger a Pinochet, "simpatizamos con lo que usted intenta hacer aquí. Creo que el gobierno anterior se dirigía hacia el comunismo. Le deseamos lo mejor a su gobierno.

Poco después, Kissinger añadió: "Mi evaluación es que usted es una víctima de todos los grupos de izquierda del mundo, y que su mayor pecado fue que derrocó a un gobierno que se estaba volviendo comunista.

Kissinger decidió que la lucha internacional contra el comunismo justificaba la violación y tortura de mujeres chilenas, justificaba su mutilación. Justificaba su ejecución.

Más de 20 años después, sigue saliendo a la luz nueva información sobre el papel de Estados Unidos en el golpe y sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas por Pinochet. Es evidente que hay más información que se alberga en los almacenes de las comunidades de inteligencia y que esa información debería hacerse pública.

En 1976, una ciudadana estadounidense, Ronnie Moffitt, se inmoló en las calles de Washington junto a su colega chileno, Orlando Letelier. Se sospecha que Pinochet ordenó personalmente su muerte.

Este acto de terrorismo nunca debe olvidarse, con la esperanza de que nunca se repita. Pinochet vive ahora mismo en Londres, a la espera de que se celebre una vista de extradición para ser juzgado en España.

Cualquier información que Estados Unidos pueda proporcionar sobre las muertes de Ronnie Moffitt y Orlando Letelier en Washington debe ponerse a disposición para que se conozca la verdad de una vez por todas y se haga justicia en este feo, feo capítulo de la historia estadounidense y chilena.

Cartas del Congreso a la Administración Clinton sobre el caso contra el general Augusto Pinochet

(1) 23 de noviembre de 1998 Carta del Rep. George Miller a la Fiscal General Janet Reno.

(2) 21 de octubre de 1998 Carta de 36 miembros del Congreso al Presidente Clinton.

(3) 17 de marzo de 1998 Carta de los Reps. George Miller y John Conyers al Presidente Clinton, y respuesta del Presidente el 3 de junio.

(4) 15 de abril de 1997 Carta de los Reps. Miller y Conyers al Attorney General Reno y Mr. John Shattuck, Department of State, y respuesta del Departamento de Justicia en Mayo 23, 1997.

23 de noviembre de 1998.

Hon. Janet Reno, Fiscal General de EE.UU,
Departamento de Justicia, Washington, DC.

Estimado Fiscal General: Le escribo para darle seguimiento a nuestra conversación telefónica en la tarde del viernes, noviembre 13 sobre la respuesta de Estados Unidos a la detención del general Augusto Pinochet. Le agradezco sinceramente que se haya tomado la molestia de hablar conmigo sobre este asunto.

Como recordará, le planteé tres cuestiones durante nuestra conversación. En primer lugar, le expresé mi convencimiento de que Estados Unidos todavía no ha entregado a los jueces españoles todo el material que posee y que es relevante para

el caso contra el General Pinochet. En segundo lugar, expresé mi convicción de que Estados Unidos debía poner a disposición de España a Michael Townley para interrogarlo, pero que aún no lo había hecho. Y, por último, le pregunté si accedería a una solicitud de reunión que, según tenía entendido, habían formulado la viuda y el viudo de los asesinados Letelier-Moffitt, y su abogado. Con respecto a la solicitud de reunión para Isabel Letelier, Michael Moffitt y su abogado, Sam Buffone, me informó de que estaba considerando seriamente dicha reunión. Agradezco sinceramente sus esfuerzos en ese sentido. Con respecto a Michael Townley, me dijo que estaba estudiando el estado de la solicitud para ponerlo a disposición. Deseo instar de nuevo a que se le ponga a disposición de los jueces españoles para interrogarle sobre la asociación de Pinochet a actividades criminales y terroristas. Como probablemente sepa, **Michael Townley** estuvo anteriormente en el Programa de Protección de Testigos y su paradero es conocido por el F.B.I. También le instaría a poner a disposición a Fernández Larios, un conocido terrorista que se declaró culpable de cargos criminales en Estados Unidos y que puede proporcionar información importante sobre el general Pinochet. Espero que el F.B.I. y el Departamento de Justicia hayan seguido la pista del Sr. Larios al menos hasta el punto de que pueda ser localizado a efectos de entregarle una citación. Tengo entendido que el juez Garzón está dispuesto a venir a los Estados Unidos en cualquier momento razonable previo aviso de que el Sr. Larios y/o el Sr. Townley están disponibles. Y, por último, en relación con el material solicitado por España, me pidió que le facilitara información sobre cualquier material que aún no se hubiera proporcionado a los jueces. En esta carta le proporciono detalles de materiales que considero de interés para España y relevantes para su investigación sobre el general Pinochet, pero que aún no se han puesto a su disposición. Como usted sabe, y como hemos hablado por teléfono, los jueces españoles que llevan a cabo la investigación de Pinochet han solicitado al Gobierno de Estados Unidos, a través del Ministerio de Justicia español, la presentación de testimonios y documentos en virtud del Tratado de Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal entre los Gobiernos de España y Estados Unidos. Tengo entendido que se acaba de presentar una nueva solicitud. Aunque usted y su personal ya están familiarizados con el tratado, pensé que sería importante plantear aquí una serie de puntos que ayuden a clarificar las responsabilidades de Estados Unidos en este ámbito. Existen varias disposiciones importantes en el MLAT que afectan a la solicitud española de cooperación. En primer lugar, en virtud del artículo I, sección 3, la asistencia se prestará con independencia de que el acto que dé lugar a la solicitud de asistencia constituya un delito en el país requerido. En consecuencia, mientras el tribunal español haya confirmado su competencia para investigar las reclamaciones contra Pinochet, es irrelevante si serían o no reclamaciones válidas con arreglo a la legislación estadounidense. El único requisito de doble incriminación que exige el MLAT es en los casos de reclamaciones de decomiso o restitución. En virtud del Artículo IV, una solicitud de documentos sólo requiere una descripción generalizada de lo que se solicita. En virtud de la Sección 3 del Artículo IV, se debe proporcionar especificidad adicional en la medida de lo necesario y siempre que sea posible. Estas disposiciones exigen especificidad en cuanto a las personas que deben ser interrogadas, pero no contienen ningún requisito adicional de especificación en cuanto a la descripción de pruebas o documentos. El Artículo V, Sección 6, exige que el país requerido responda a preguntas razonables sobre el progreso hacia el pleno cumplimiento de la solicitud. La confidencialidad se rige en parte por el Artículo VII, que permitiría a los EE. UU. exigir que cualquier información o prueba facilitada en virtud del Tratado se mantenga confidencial o se utilice únicamente bajo términos y condiciones específicos por parte del tribunal español. La clasificación se rige además por el Artículo IX, que prevé la presentación de registros de organismos gubernamentales. Según la Subsección 1, deben facilitarse todos los documentos disponibles públicamente. La Subsección 2 permite

al Estado requerido facilitar copias de los documentos que obren en su poder y que no estén a disposición del público en la misma medida y bajo las mismas condiciones en que se facilitarían copias en España a las autoridades judiciales o en Estados Unidos "a sus propias autoridades policiales y judiciales". No obstante, el Estado requerido puede denegar total o parcialmente una solicitud en virtud de estas disposiciones. En consecuencia, aunque el Tratado no trata directamente de información clasificada, se concede a Estados Unidos una amplia discrecionalidad para presentar o retener información clasificada y debe hacerlo en la misma medida en que proporcionaría dicha información a las autoridades policiales o judiciales nacionales. El artículo XII exige que Estados Unidos haga todo lo posible para averiguar la localización o identidad de las personas o los objetos especificados en una solicitud. Como dije por teléfono, se plantean serias dudas sobre si Estados Unidos ha cumplido tanto el espíritu como la letra del Tratado de Asistencia Judicial Mutua. A pesar de

[[Página H3127]]

la larga pendencia de varias cartas de solicitud, entiendo que EE.UU. no ha cumplido con sus obligaciones en virtud del Artículo XII de hacer todo lo posible para averiguar la localización de personas o documentos. EE.UU. no ha presentado a personas clave para que presten testimonio y no ha realizado una búsqueda completa de los documentos en posesión de agencias gubernamentales, incluyendo la Agencia Central de Inteligencia, el Departamento de Defensa y el FBI. Además, tengo entendido que los EE.UU. se han negado a presentar documentos clasificados cuando la letra y el espíritu del Artículo IX deberían permitir, si no exigir, la presentación en la misma medida en que se proporcionaron documentos a la Fiscalía de los EE.UU. durante la investigación inicial Letelier-Moffitt. El Departamento de Justicia, como autoridad convocante, también debería reevaluar el alcance y el vigor de su esfuerzo por localizar y presentar documentos. Hay ciertas clases de registros identificables que deben buscarse y, si están disponibles, presentarse inmediatamente:

1. Informes de la Agencia de Inteligencia de Defensa, como Directorate of National Intelligence (DINA) Expands Operations and Facilities", 15 de abril de 1975, junto con los "IRs" a los que se hace referencia y todos los demás cables e informes de la DINA. La oficina del Agregado de Defensa de EE.UU. en Santiago a mediados de la década de 1970, en relación con la policía secreta chilena, la cadena de mando, los abusos de los derechos humanos y el terrorismo internacional.

2. Defense Intelligence Agency Biographic Data, los comentarios y resúmenes de carrera anuales sobre mandos militares realizados por la DIA, en este caso sobre el general Pinochet y el coronel general Manuel Contreras entre 1974 y 1978.

Documentos de [l Dpto. de] Estado y del NSC identificados en "Disarray in Chile Policy", 1 de julio de 1975. Este documento afirma que "varios funcionarios de la Embajada en Santiago han escrito un cable disidente" argumentando que toda la ayuda de EE.UU. a Chile debe ser cortada "hasta que la situación de los derechos humanos mejore". Este cable fue discutido en una reunión "pre-IG (Interagency Group) - presumiblemente en junio de 1975. Contó con el apoyo de la Oficina de Planificación de Políticas de la Oficina de Asuntos Interamericanos. Se puede determinar un rastro de papel específico, que incluya, entre otras cosas: a. el cable "Dissent" de los oficiales de la Embajada de EE.UU.; b, actas/notas/documentos informativos para/de la "reunión previa al IG;" c. todos los documentos de posición relativos a este debate elaborados por la Oficina de Planificación Política en la Oficina de Asuntos Interamericanos. 4. Oficina de Inteligencia e Investigación, Departamento de Estado, informes, resúmenes y documentos informativos sobre los militares chilenos, la DINA y las violaciones de los derechos humanos, 1973-80.

5. Los Archivos Chile de la Oficina de la Subsecretaria de Estado para los Derechos Humanos, Patricia Derian, 1977-80. Estos

archivos, conservados por el adjunto de la Sra. Derian, Marc Schneider, contienen probablemente abundante información sobre las atrocidades cometidas por Chile en materia de derechos humanos, así como sobre el caso Letelier y la cuestión de los extradición estadounidense de funcionarios chilenos y sanciones contra el gobierno de Pinochet por falta de cooperación en el caso. Además de los registros y grupos de documentos antes mencionados identificados por el tribunal español, la cooperación de EE.UU. en virtud del MLAT debería incluir revisiones de otros archivos relevantes. Estos incluyen:

1. Documento crítico sobre el papel del general Pinochet en el atentado de Letelier, leído por el fiscal del Departamento de Justicia Eugene Propper durante la investigación federal del crimen.

2. Informes de la CIA realizados entre 1973 y 1979 por la Oficina de Asuntos Africanos y Latinoamericanos (A/LA) de la Agencia sobre los militares chilenos, la cadena de mando, la DINA, la Operación Cóndor, el **General** Pinochet y las violaciones de los derechos humanos, el asesinato del General Carlos Prats en septiembre de 1975 y de Orlando Letelier en septiembre de 1976. 3. Cables e informes de la Dirección de Operaciones de la CIA sobre la Operación Cóndor, incluido el intento de Chile de establecer una oficina de la Operación Cóndor en Miami en 1974; el asesinato de Carlos Prats y Orlando Letelier, y otros abusos de los derechos humanos.

3. Revisión por parte del personal de la Biblioteca Presidencial Gerald Ford (Karen Holzhausen) de los expedientes Kissinger-Scowcroft, aún clasificados, relativos a Chile, el terrorismo y las violaciones de los derechos humanos.

4. Una revisión por parte del personal de la Biblioteca Presidencial Jimmy Carter de los archivos aún clasificados de Bzrezinski sobre Chile, violaciones de los derechos humanos y sanciones contra Chile por el asesinato de Letelier; y los archivos del asesor del Consejo de Seguridad Nacional sobre América Latina, Robert Pastor, en busca de documentación similar.

5. Búsqueda en el Centro de Contraterrorismo de la CIA y el FBI de archivos, incluidos los de la predecesora de esa agencia, sobre la participación chilena en el terrorismo internacional.

6. Una nueva revisión de los documentos fuertemente censurados del NSC y del Departamento de Estado publicados durante la presentación de pruebas legales en el juicio civil Letelier- Moffitt. Una revisión y recopilación exhaustivas de los documentos estadounidenses pertinentes es fundamental para la investigación de los jueces españoles. Pero espero que esté de acuerdo en que también es fundamental que Estados Unidos reúna este material para ayudar a nuestro propio gobierno a decidir si también debe emprender acciones legales contra el general Pinochet. Como le expresé por teléfono, tengo una larga historia de relación con Chile, que comenzó con mi participación en una investigación del Congreso en Chile en 1976, antes del asesinato de Orlando Letelier y Ronnie Moffitt. De hecho, el Sr. Letelier había ayudado a facilitar el viaje del Congreso a Chile. Chile tiene una larga y orgullosa historia de democracia. El golpe militar del general Pinochet fue una aberración en la historia de Chile. Su gobierno se caracterizó por una violencia extrema, un desprecio total de los derechos humanos y civiles y un acto de terrorismo internacional, incluido el asesinato en suelo estadounidense de un ciudadano estadounidense y un exiliado chileno. Dado el compromiso declarado de esta Administración de promover los derechos humanos y la democracia y de frenar el terrorismo global, considero que el destino legal del general Pinochet es un asunto de máxima preocupación para el Gobierno de Estados Unidos. Una vez más, le agradezco sinceramente el tiempo y la atención que ha dedicado a este asunto y le agradecería que me mantuviera informado de la situación de estas solicitudes. Atentamente, George Miller, M.C.

21 de octubre de 1998. Hon. William Jefferson Clinton, Presidente. La Casa Blanca, Washington DC. Estimado Sr. Presidente. El arresto del 17 de octubre del General

Augusto Pinochet en Londres es un buen ejemplo de cómo pueden ponerse en práctica los objetivos que usted esbozó en su discurso antiterrorista en las Naciones Unidas. En efecto, cuando se aplica el Estado de Derecho para combatir la anarquía internacional, la agenda de la humanidad sale ganando.

Le escribimos para instarle a que refuerce sus elocuentes palabras en la reciente sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas uniéndose al gobierno británico en la plena cooperación con el caso que sienta precedente contra el general chileno Augusto Pinochet en España. En concreto, le pedimos que garantice que el gobierno de Estados Unidos proporcione al juez español Baltasar Garzón material relacionado con el papel de Pinochet en el terrorismo internacional, material y testimonios que el gobierno de Estados Unidos ha retenido hasta ahora.

Recordará que el 3 de junio, en respuesta a una petición del Congreso, nos escribió para asegurarnos que Estados Unidos "seguiría respondiendo tan plenamente como pudiera a la petición de ayuda del Gobierno de España" para obtener información sobre el caso contra el general Pinochet y otros militares chilenos acusados de terrorismo internacional y crímenes contra la humanidad.

Entendemos que Estados Unidos dispone de materiales y otra información crítica que ayudarán a vincular directamente a Pinochet con actos de terrorismo internacional. Estos materiales e información se obtuvieron durante la investigación e s t a d o u n i d e n s e del asesinato de Orlando Letelier, un exiliado chileno, y Ronni Karpen Moffitt, su colega estadounidense. Fueron brutalmente asesinados en Washington, D.C., en 1976, cuando una bomba explotó bajo su coche mientras circulaban por Sheridan Circle de camino al trabajo. Se determinó que el asesinato fue obra de la policía secreta chilena. También se alegó, aunque no se probó en aquel momento, que Pinochet estaba directamente implicado en los asesinatos.

Lamentablemente, se nos ha informado de que el Departamento de Justicia de Estados Unidos sólo ha entregado documentos públicos al juez español, y no ha ordenado la entrega de ningún material clasificado. Además, el fiscal adjunto de los Estados Unidos asignado para obtener el testimonio de testigos clave en el caso contra Pinochet y otros ex dirigentes militares no ha obtenido testimonios clave de personas condenadas por los asesinatos de Letelier- Moffitt.

También hemos sabido que el juez español tiene previsto presentar una Comisión Rogatoria ampliada solicitando detalladamente los documentos y testimonios de testigos que debe aportar el gobierno estadounidense.

Le instamos a que ordene al Departamento de Justicia y a otros organismos pertinentes que actúen con premura en la entrega del material solicitado correspondiente. Su intervención ahora enviará una señal clara de que piensa tomar todas las medidas necesarias para detener el terrorismo internacional y llevar ante la justicia a los responsables de crímenes atroces contra la humanidad, incluido el asesinato de un ciudadano estadounidense en suelo estadounidense.

Observamos que las peticiones del juez español se basan en el Convenio Europeo sobre Terrorismo que exige a los signatarios cooperar con los procesos judiciales de los demás países en casos de terrorismo. Ciertamente, Estados Unidos tiene interés en formar parte de este proceso. Además, el Departamento de Justicia determinó anteriormente que España solicitó correctamente documentos a Estados Unidos basándose en el Tratado de Asistencia Judicial Mutua, firmado por España y Estados Unidos.

Apreciamos su compromiso para detener el terrorismo internacional. Creemos firmemente, sin embargo, que sin acciones concretas que respalden su compromiso, el terrorismo internacional continuará sin disminuir. El caso contra Pinochet y sus aliados representa una importante oportunidad para trabajar con la comunidad mundial para castigar a los responsables de crímenes internacionales en Chile, Estados Unidos y otros países. Le instamos encarecidamente a que apoye a Gran Bretaña y a España facilitando información crítica al juez español lo antes posible. Entendemos que algunos de los materiales en cuestión son de naturaleza clasificada. Creemos que se pueden tomar medidas para cumplir con la petición de España sin comprometer

intereses de seguridad de Estados Unidos y que estas medidas deben tomarse inmediatamente. El mundo está muy atento a su petición. Si no respondemos con firmeza, los terroristas seguirán creyendo que pueden actuar con impunidad.

Atentamente,

George Miller; John Conyers; Nancy Pelosi; John Olver;
Maurice D. Hinchey; Alcee L. Hastings; Cynthia A.

[[Página H3128]]

McKinney; Howard L. Berman; Bob Filner; Anna G. Eshoo;
Henry A. Waxman; Jim McDermott; George E. Brown, Jr.;
Neil Abercrombie; Barbara Lee; Sam Gejdenson; Bernard
Sanders; Lane Evans; John F. Tierney; Martin Olav Sabo;
Rosa L. DeLauro; Lynn C. Woolsey; Carolyn B. Maloney;
Barney Frank; Lloyd Doggett; Frank Pallone; Charles B.
Rangel; David E. Bonior; Nita M. Lowey; Danny K. Davis;
James P. McGovern; Pete Stark; Jesse L. Jackson, Jr.;
Lucille Roybal-Allard; Marcy Kaptur; Elijah E. Cummings.

17 de marzo de 1998, (revisado el 19 de marzo de
1998).

Hon. William Jefferson, Clinton,
Presidente de los Estados Unidos,
Washington, DC.

Estimado Sr. Presidente: A finales del año pasado, funcionarios del Departamento de Justicia nos aseguraron que cooperarían con un juez español que investiga cargos contra el General Augusto Pinochet, ex Presidente y Comandante en Jefe de Chile, por terrorismo, genocidio y crímenes contra la humanidad. A pesar de las garantías de cooperación en virtud del MLTA, entendemos que el Departamento de Justicia puso trabas al juez cuando éste visitó Estados Unidos en enero para entrevistarse con testigos y recuperar documentos relacionados con su investigación.

En lugar de presentar a los testigos y los documentos, como exige el MLTA, y a pesar del deseo de los antiguos fiscales (Eugene Propper y Larry Barcella) de comunicar información sustantiva de la que disponían pero que seguía siendo clasificada, se nos ha informado de que la Administración impidió a Propper y Barcella revisar sus notas y material de archivo antes de testificar, no intentó que los asesinos confesos Michael Townley y Fernando Larios estuvieran disponibles, y no entregó prácticamente ningún documento. Su razonamiento, según personas que habían hablado con funcionarios del Departamento de Estado y del Consejo de Seguridad Nacional, era que estaban procesando materiales difíciles de encontrar y que no era probable que condujeran a pruebas utilizables. Cumplirían formalmente pero sólo cuando las agencias componentes procesaran los materiales. En privado, nos dicen, señalan que al no entregar los documentos con prontitud y, en última instancia, al no ofrecer mucho que sea útil "los EE.UU. no tenían nada que perder".

Evalúan que el posible daño a su inminente visita a Chile el próximo mes por no cooperar es muy bajo.

Al parecer, fuentes de la embajada estadounidense creen que la oposición anti Pinochet no tiene fuerza suficiente para organizar manifestaciones eficaces que interfieran en su visita. También suponen que la prensa chilena no le hará preguntas difíciles sobre la negativa de Estados Unidos a entregar documentos y presentar testigos. Al parecer, en el Departamento de Justicia y en el Departamento de Estado se cree que Estados Unidos puede "salirse con la suya" sin cooperar y sufrir un daño mínimo en sus relaciones públicas.

Los motivos para no cooperar con el juez español incluían el temor a que una acusación contra Pinochet pudiera poner al gobierno chileno en una situación precaria en -y esto nos resulta especialmente difícil de creer en este momento- que los militares chilenos pudieran iniciar un golpe militar.

También nos parece incomprensible la falta de cooperación de Estados Unidos en un caso que implica terrorismo internacional, concretamente el acto más horrendo de violencia

D.C. ha presenciado en los últimos cincuenta años: el atentado con coche bomba contra Orlando Letelier y Ronni Karpen Moffitt el 21 de septiembre de 1976. Como ustedes saben, el gobierno de Estados Unidos acusó al jefe de la agencia de Inteligencia y Policía Secreta de Chile, quien recientemente afirmó en Chile lo que los funcionarios estadounidenses siempre creyeron: Pinochet dio la orden de matar a Letelier en Washington.

Nos parece **que** la Administración obligará a los miembros del Congreso a considerar la posibilidad de cambiar los términos del debate sobre el TLCAN. El supuesto para admitir a Chile como miembro del TLCAN es que es una democracia que funciona. Al permitir que los chilenos pongan a Pinochet fuera del alcance de cualquier investigación, incluso del cumplimiento por parte de Estados Unidos de una petición española, la Administración está poniendo en peligro la integridad de otras obligaciones contraídas en virtud de los tratados antiterroristas. La Administración y el Congreso deberían alarmarse ante la voluntad del gobierno chileno de ignorar las crecientes pruebas sobre la implicación de Pinochet en el asesinato de Letelier.

Propondremos a nuestros colegas que, antes de debatir los méritos del nuevo TLCAN y de los acuerdos de vía rápida frente a Chile, aireemos la pasividad del gobierno estadounidense a la hora de investigar el terrorismo en nuestro propio suelo y los crímenes contra la humanidad en otros lugares.

Estados Unidos debería trabajar activamente para entregar el conjunto más completo de documentos desclasificados y testigos al juez español García Castellón, o enfrentarse a un debate más profundo sobre el TLCAN, que vaya a la naturaleza democrática de nuestros socios y a las responsabilidades críticas que deben acompañar a cualquier acuerdo comercial.

Le pedimos respetuosamente que examine con seriedad y celeridad este preocupante asunto.

Atentamente
George Miller, MC
John Conyers, MC

La Casa Blanca,

Washington, DC, 3 de junio de 1998.

Estimado George: Gracias por tu carta relativa a nuestra cooperación con un juez español que investiga las acusaciones de que el general Augusto Pinochet y otros ex funcionarios chilenos son responsables de abusos contra los derechos humanos de ciudadanos españoles y de otros países. Como usted sabe, la petición del juez español se hizo en virtud de un tratado de asistencia judicial mutua (MLAT) que tenemos con España. El Departamento de Justicia coordina la ejecución de dichas solicitudes con los organismos gubernamentales estadounidenses competentes. Contrariamente a la información que pueda haber recibido, las autoridades españolas han indicado al Departamento de Justicia que están muy satisfechas con el alcance de nuestra cooperación en respuesta a su solicitud. El Departamento ha facilitado a las autoridades españolas las declaraciones de varias personas en los Estados Unidos y ha tomado declaración a otros testigos por los que los españoles han mostrado interés. Aunque se impusieron ciertos límites al testimonio que podían ofrecer dos de estos testigos, ello se debió al hecho de que parte de la información conocida por estos testigos sigue siendo clasificada. Además, el Departamento de Justicia ha solicitado que las agencias pertinentes lleven a cabo una búsqueda de documentos que respondan a la petición del tribunal español. Ya ha transmitido cuatro cajas de material relacionado con el procesamiento de los responsables del atentado contra Orlando Letelier y Ronni Moffitt, así como numerosos documentos adicionales del Departamento de Estado. Otros organismos siguen realizando sus búsquedas de documentos pertinentes y responderán en un futuro próximo. Nuestra cooperación en este caso es coherente con los amplios esfuerzos que el Gobierno de Estados Unidos ha emprendido para llevar ante la justicia a los

asesinos de Letelier-Moffitt. Como usted sabe, el Gobierno de Estados Unidos ha procesado con éxito a varios individuos responsables de estos asesinatos y ha acusado a varios otros. Dos de estos individuos cumplen ahora condena en una prisión chilena por este crimen. Creo que los esfuerzos que el Gobierno de Estados Unidos ha realizado en este caso demuestran nuestra determinación de hacer frente con rapidez y decisión a los actos de terrorismo en nuestro suelo.

Por último, quiero asegurarles que seguiremos respondiendo tan plenamente como podamos a la solicitud de ayuda del Gobierno de España.

Gracias de nuevo por escribirme sobre este importante asunto.

Atentamente,

Bill Clinton.

Sr. CONYERS. Sr. Presidente, tomo la palabra para apoyar la enmienda Hinchey.

El general Augusto Pinochet subió al poder en un sangriento golpe de Estado en 1973 que derrocó al gobierno democráticamente elegido de Salvador Allende. Se iniciaron así diecisiete años de dictadura militar acompañada de la muerte de miles de activistas, periodistas y ciudadanos de a pie.

Según el informe del Comité Church de diciembre de 1975, "la CIA intentó, directamente, fomentar un golpe militar en Chile". Antes de la toma de posesión de Allende, pasó armas a los golpistas. Cuando eso fracasó, emprendió un esfuerzo masivo para socavar el gobierno.

El senador Church descubrió que "se gastaron ocho millones de dólares en los tres años transcurridos entre las elecciones de 1970 y el golpe militar de 1973. Se entregó dinero a organizaciones de medios de comunicación, a partidos políticos de la oposición y, en cantidades limitadas, a organizaciones del sector privado".

Gran parte de esto es historia en el sentido de que la represión en Chile ha cesado, y ese país ha realizado una notable transición a la democracia durante la última década. Sin embargo, muchos todavía se ven obligados a vivir con el dolor del legado del general Pinochet y todavía hay demasiada información que se oculta al público sobre el papel de Estados Unidos en Chile durante esos años oscuros.

La detención de Pinochet en Inglaterra el año pasado fue un tremendo paso adelante para el derecho internacional, la reconciliación y los derechos humanos. Gran parte del poder para que la justicia siga avanzando está en manos de la CIA, el Departamento de Justicia y otros organismos del gobierno estadounidense a los que el juez español que investiga a Pinochet, García Castellón, ha pedido información sobre el reino del terror de Pinochet.

Incluso antes de la detención de Pinochet, el Departamento de Justicia nos aseguró al congresista George Miller y a mí que estaban cooperando plenamente con la investigación del juez Castellón. Inserto en el Acta un artículo del New York Times del 27 de junio de 1997 que deja claro este punto.

No estoy satisfecho ni con la respuesta del Departamento de Justicia hasta el momento ni con la negativa rotunda de la CIA a cooperar con la investigación. Esto es sencillamente incoherente con el compromiso estadounidense de promover los derechos humanos.

Esto es especialmente notable ya que junto a los chilenos y europeos asesinados por la mano de Pinochet había varios estadounidenses. Ronni Moffit, miembro del Institute for Policy Studies, y el ex embajador chileno, Orlando Letelier, fueron asesinados en uno de los peores incidentes de terrorismo doméstico ocurridos en Washington, DC. El atentado fue llevado a cabo por la DINA, la agencia de inteligencia chilena cuyo director ha declarado que

[[Página H3129]]

Pinochet ordenó personalmente el atentado. Incluso Elliot Abrams, Subsecretario de Estado para Asuntos Latinoamericanos de Ronald Reagan, ha sugerido en la revista conservadora Commentary que si Pinochet es responsable del atentado contra Letelier-Moffitt debería ser extraditado a Estados Unidos para ser juzgado. La Sección 304, Párrafo (a)(3) de la Enmienda Hinchey y ayudará a arrojar la tan necesaria luz sobre quién es el responsable de éste y otros brutales asesinatos.

El pueblo estadounidense nunca sabrá la verdad a menos que su gobierno exprese un mayor entusiasmo por enjuiciar el caso Pinochet tanto en Londres como en Washington. La enmienda Hinchey es un paso fundamental en esa dirección e insto a mis colegas a que la apoyen.

[Del New York Times, 27 de junio de 1999].

EE.UU. entregará al juez español documentos para la investigación sobre Pinochet

Madrid, 26 de junio.--Estados Unidos ha accedido a facilitar documentos del Gobierno a un juez español que investiga el terrorismo y las violaciones de los derechos humanos en Chile durante la dictadura derechista del general Augusto Pinochet entre 1973 y 1990.

Se trata de la primera investigación por crímenes contra la humanidad en la muerte o desaparición de personas durante la época de Pinochet. El juez, que actúa como fiscal según la legislación española, busca pruebas de genocidio contra ciudadanos españoles y descendientes de españoles.

Pero el caso es aún más amplio, y podría ahondar en los abusos cometidos contra al menos 3.000 personas de diversas nacionalidades, incluido Charles Horman, un estadounidense cuya desaparición en Chile fue retratada en la película "Missing", dijo Juan E. Garcés, abogado de Madrid que representa a familiares de las víctimas.

El juez de Madrid, Manuel García Castellón, inició la investigación penal el año pasado, y en febrero solicitó todos los documentos pertinentes a las agencias del Gobierno de Estados Unidos. Washington cooperará "en la medida en que lo permita la ley", decía una carta firmada por el Fiscal General Adjunto Andrew Fois el 23 de mayo.

La carta, dirigida al representante John Conyers, demócrata de Michigan, se envió también al asesor de seguridad nacional, Sandy Berger, al Departamento de Estado y a los miembros de mayor rango de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Cámara de Representantes.

España tiene muchas posibilidades de obtener documentos estadounidenses útiles sobre el Gobierno del General Pinochet porque la petición se realizó al amparo de un tratado de asistencia jurídica de 1990 que permite un mayor alcance en la búsqueda de información, según Richard J. Wilson, profesor de Derecho de la American University de Washington.

El Juez aún no ha imputado a nadie, pero podría solicitar la extradición a España del General Pinochet, que sigue siendo comandante del Ejército chileno, dijo el Sr. Garcés.

El Sr. Garcés fue ayudante del Presidente Salvador Allende Gossens de Chile, socialista, que murió en septiembre de 1973 cuando el General Pinochet dirigió un golpe de Estado que derrocó al Gobierno marxista elegido.

En una acción separada, otro juez de Madrid está investigando los abusos contra los derechos humanos cometidos contra 320 españoles bajo el régimen militar en Argentina de 1976 a 1983. El juez, Baltasar Garzón, también ha solicitado documentos del Gobierno de Estados Unidos para su investigación.

El Gobierno chileno calificó el mes pasado la investigación de España de "juicio político" a la transición chilena a la democracia que comenzó con las elecciones de 1990. El miércoles, dijo que la cooperación estadounidense con el juez español era "positiva" pero "no llevaría a ninguna parte".

El tribunal madrileño y la embajada estadounidense dijeron hoy que no habían recibido confirmación oficial del acuerdo de Washington para facilitar documentos.

EL PRESIDENTE. La pregunta es sobre la enmienda ofrecida por el caballero de Florida (Sr. Goss) a la enmienda ofrecida por el caballero de Nueva York (Sr. Hinchey).

Se aprueba la enmienda a la enmienda.

EL PRESIDENTE. La pregunta es sobre la enmienda ofrecida por el caballero de Nueva York (Sr. Hinchey), en su forma enmendada.

Se aprueba la enmienda en su versión modificada.

[Abrir sitio en una nueva ventana](#)